



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 246-2026/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 045-2026/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 071-2026/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1444 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designa a los responsables de la gestión y cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se dispuso, crear el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante la Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Asimismo, estipula como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; a su vez prescribe objetivos específicos, tales como: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, en el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se ha establecido que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como cuatro (4) Anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica, Monitoreo y Visitas de Campo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026", los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026/MDV-ALC

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del decreto supremo antes aludido, establece que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 que se muestra a continuación, junto a las entidades que lideran su implementación.

Tabla 1: Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente a la edición 2026.

Compromiso	Entidad implementadora
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	Ministerio de Salud (MINSA).
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
Compromiso 3: Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social (RIS).	Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural.	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana.	Ministerio del Interior (MININTER).
Compromiso 6: Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo.	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
Compromiso 7: Fortalecer la gestión de trámites municipales.	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Que, asimismo, el numeral 5.2 dispuso que, los indicadores, fichas técnicas y metas relacionado a cada compromiso se aprueban y publican mediante resolución direccional emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Que, bajo este contexto el artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, en relación a la designación del Coordinador PI, establece, numeral 8.1, que corresponde al Alcalde, bajo responsabilidad, designar mediante resolución de alcaldía al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas; de igual manera, el numeral 8.2, dispone que, el referido coordinador de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la Dirección General de Presupuesto Público y/o las entidades implementadoras de los compromisos; asimismo, conforme a lo prescrito en el numeral 8.3, corresponde al Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la Dirección General de Presupuesto Público DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01 se aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026, al Anexo C "Metas de los indicadores del PI correspondiente al año 2026" que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", los cuales son aprobados y forman parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, por el numeral 28.6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, por el cual, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; se confiere como función de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto: Conducir y supervisar la formulación, modificación y evaluación del presupuesto municipal, de acuerdo a la normativa vigente; asimismo, el artículo 30 señala que, la Subgerencia de Planificación e Inversiones, es el órgano de asesoramiento técnico normativo, encargado de asesorar a los órganos y unidades orgánicas en los sistemas de planeamiento, modernización, simplificación administrativa, gestión por procesos e inversiones en concordancia con la normativa vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026/MDV-ALC

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 016-2026/MDV-ALC de fecha 30 de enero de 2026, se resolvió, entre otros, designar al coordinador titular y suplente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al año 2026; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF;

Que, con el Memorando N° 246-2026/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 45-2026/MDV-GPLP-SGPI, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- En ese sentido, considerando que, a la Municipalidad Distrital de Ventanilla le corresponde la clasificación municipal "D", según lo dispuesto en el anexo IV del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se procede a identificar en el anexo C: "Metas de los indicadores del Pi correspondiente al año 2026" de la Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, los compromisos e indicadores que le corresponde a esta entidad edil para su cumplimiento, son los siguientes:

Compromiso	Indicador
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	Indicador 1.1: Porcentaje de niños de 6 y/o 12 meses de edad sin anemia.
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	Indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.
Compromiso 3: Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social (RIS).	Indicador 3.1: Porcentaje de población con clasificación socioeconómica vigente en el Registro de Información Social.
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana.	Indicador 5.1: Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia.
	Indicador 5.2: Porcentaje de jurisdicciones de comisarías que reciben acciones coordinadas de patrulleje a nivel de sector policial, para la seguridad ciudadana.
Compromiso 6: Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo.	Indicador 6.1: Número de zonas escolares priorizadas que cuentan con medidas de seguridad vial implementadas y/o mantenidas.
	Indicador 6.2: Número de intersecciones viales priorizadas con medidas de seguridad vial implementadas.
Compromiso 7: Fortalecer la gestión de trámites municipales.	Indicador 7.3: Porcentaje de trámites digitalizados.

- Por otro lado, de acuerdo a las funciones y competencias de las unidades de organización establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones en esta entidad edil se desprende lo siguiente: (...)

Artículo 42°.- De la Gerencia de Tecnología de la información y Telecomunicación

La Gerencia de Tecnología de la información y Telecomunicación es un órgano de apoyo que tiene como objetivo principal impulsar el uso de la tecnología de punta, la sistematización de los procesos operativos y administrativos y, mejorar las comunicaciones internas para optimizar la planificación de los recursos y buscar la excelencia en la calidad del servicio que ofrece la MDV a los ciudadanos. Esta Gerencia busca promover el máximo acceso y uso de tecnologías de información por parte de los ciudadanos e integrantes de la organización municipal para la gestión del conocimiento del desarrollo local y de la gestión municipal (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026/MDV-ALC

(...)

Artículo 43°. - De la Gerencia de Administración Tributaria

La Gerencia de Administración Tributaria es un órgano de línea encargado de administrar el proceso de emisión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias y no tributarias de los contribuyentes del distrito. Como órgano de línea, cumple sus funciones con el objetivo de lograr un desarrollo económico auto sostenible con políticas, objetivos y metas alineadas al PEI y PDC (...)

Artículo 50°. - De la Subgerencia de Transporte

(...)

50.7 Coordinar con los organismos competentes la mejora de los servicios de transporte urbano de pasajeros, la circulación y la seguridad vial.

50.8 Promover y ejecutar el desarrollo de programas de educación y seguridad vial en coordinación con las entidades competentes.

(...)

Artículo 53°. - De la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, es un órgano de línea que tiene como objetivo afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres en resguardo de la vida y la salud, preparar y asistir a la población en caso de emergencias; la ejecución de las acciones de Serenazgo y Análisis de información (...).

(...)

Artículo 56°. - De la Gerencia de Participación Vecinal

La Gerencia de Participación Vecinal es un órgano de línea encargado de la ejecución de mecanismos de participación activa de la ciudadanía a través de las organizaciones Sociales y los Programas Sociales, para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes como ser humano y como ciudadano; busca promover la inclusión social, reducción de la pobreza con participación ciudadana y protección de los derechos ciudadanos, especialmente de los más vulnerables, como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. (...)

Artículo 73°. - De la Gerencia de Atención Integral en Salud

(...)

73.11 Dirigir, organizar y supervisar la ejecución de programas relacionadas con la disminución de la desnutrición crónica, anemia, sobrepeso, obesidad y otras enfermedades que afectan a la población.

- Por lo tanto, se colige que, para el adecuado desarrollo de los compromisos señalados en el numeral 2.5 del presente informe, así como para el cumplimiento de las metas e indicadores correspondientes, resulta pertinente sugerir que la designación de responsables recaiga en los cargos de las unidades de organización mencionadas en el numeral precedente, en atención a la afinidad de dichas funciones con las responsabilidades que les han sido asignadas.

PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AL AÑO 2026

Compromiso	Responsable de la gestión y cumplimiento de compromisos
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	Gerente de Atención Integral de Salud.
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	Gerente de Administración Tributaria.
Compromiso 3: Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social (RIS).	Gerente de Participación Vecinal.
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
Compromiso 6: Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo.	Subgerente de Transporte.
Compromiso 7: Fortalecer la gestión de trámites municipales.	Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026/MDV-ALC

(...)

- En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la clasificación municipal correspondiente, se han determinado los compromisos que esta entidad edil deberá cumplir durante el año 2023. En ese sentido, considerando las funciones que desempeñan las unidades de organización involucradas, se ha sugerido que la responsabilidad de la gestión y cumplimiento de dichos compromisos recaiga en los cargos respectivos, en concordancia con lo señalado en los numerales 2.6 y 2.7 del presente informe.
- Se recomienda a través de su despacho se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda con las acciones que corresponda.

Que, por medio del Informe N° 071-2026/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión favorable para que el señor Alcalde mediante acto resolutivo designe a los responsables del cumplimiento de metas de cada compromiso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026; de acuerdo a la propuesta elevada por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto formulada por la Subgerencia de Planificación e Inversiones a través del Informe N° 045-2026/MDV-GPLP-SGPI;

Que, por medio del Proveído N° 1444, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR a los responsables de la gestión y cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al año 2026 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AL AÑO 2026

Compromiso	Responsable de la gestión y cumplimiento de compromisos
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	Gerente de Atención Integral de Salud.
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	Gerente de Administración Tributaria.
Compromiso 3: Fortalecimiento y ampliación del Registro de Información Social (RIS).	Gerente de Participación Vecinal.
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
Compromiso 6: Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo.	Subgerente de Transporte.
Compromiso 7: Fortalecer la gestión de trámites municipales.	Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2026/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Planificación e Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

